

ADENDA A MEMORIA JUSTIFICATIVA

Para hacer constar que:

En relación a la memoria justificativa correspondiente a la tramitación del expediente administrativo para la contratación del servicio de limpieza para la sede de la Unidad del C.N.P adscrita a la Comunidad Autónoma en Jaén (CONTR 2024 897770), y de conformidad con al art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se rectifica el siguiente error consistente en:

Donde dice:

El artículo 3, "Ámbito temporal" del mencionado convenio, indica:
....."El incremento salarial pactado para los años de duración de la vigencia del convenio, conforme al acuerdo alcanzado ante la Comisión de Conciliación - Mediación en el SERCLA celebrado el pasado el 5 de diciembre de 2023 será:
• Para el año 2023: 0%, con un pago único y no consolidable de 360 euros brutos, en proporción a su jornada y al tiempo trabajado, que se abonará en la nómina de diciembre de 2023.
• Para el año 2024: 3 %.
• Para el año 2025: 3 %.
Tales incrementos se aplicarán a todos los conceptos salariales de la tabla salarial del Convenio Colectivo, incluido la tabla de indemnización por jubilación anticipada".
.....
Por lo tanto, según lo indicado y teniendo en cuenta que la duración total del contrato puede alcanzar los 5 años, para calcular el salario bruto para una anualidad, se ha considerado aplicar un incremento del 6% al total del salario bruto facilitado por la actual empresa adjudicataria, teniendo en cuenta que en la antigüedad ha habido que sumar previamente un trienio al peón especialista.

SALARIO BRUTO: 17.289,10 € + 6% = 17.289,10 € + 1.037,35 € = 18.326,45 €

Debe decir:

El artículo 3, "Ámbito temporal" del mencionado convenio, indica:
....."El incremento salarial pactado para los años de duración de la vigencia del convenio, conforme al acuerdo alcanzado ante la Comisión de Conciliación - Mediación en el SERCLA celebrado el pasado el 5 de diciembre de 2023 será:
• Para el año 2023: 0%, con un pago único y no consolidable de 360 euros brutos, en proporción a su jornada y al tiempo trabajado, que se abonará en la nómina de diciembre de 2023.
• Para el año 2024: 3 %.
• Para el año 2025: 3 %.
Tales incrementos se aplicarán a todos los conceptos salariales de la tabla salarial del Convenio Colectivo, incluido la tabla de indemnización por jubilación anticipada".

Plaza de las Batallas, 1 (Entrada por Pº de la Estación,21) 23007 Jaén

Tfno.: 953 003 000 Fax: 953 335 035

Correo-e: delegacion.jaen.dgob@juntadeandalucia.es



MARIA DOLORES MEDINA DE LA CHICA		14/02/2025 13:39:02	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwEAFW4HEX7d3Th1ur08S2dYn7R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

.....

Por lo tanto, según lo indicado y teniendo en cuenta que el contrato incluye 4 meses de 2026, para calcular el salario bruto para una anualidad, se ha considerado aplicar un incremento del 6% al total del salario bruto facilitado por la actual empresa adjudicataria, teniendo en cuenta que en la antigüedad ha habido que sumar previamente un trienio al peón especialista.

SALARIO BRUTO: 17.289,10 € + 6% = 17.289,10 € + 1.037,35 € = 18.326,45 €

En Jaén, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN JAÉN

Fdo.: María Dolores Medina de la Chica

MARIA DOLORES MEDINA DE LA CHICA		14/02/2025 13:39:02	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwEAFW4HEX7d3Th1ur08S2dYn7R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	